

INSTRUCCIÓN Nº 1/2026 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y EL PLAZO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS NOMBRADOS INICIALMENTE POR ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2022 Y ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2021 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Orden de 25 de marzo de 2022 (DOE nº 65, de 4 de abril) y su corrección de errores (DOE nº 69, de 8 de abril), así como la Orden de 23 de abril de 2021 (DOE nº 78, de 27 de abril) y su corrección de errores (DOE Nº 81, de 30 de abril) convocaron el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 28/2021, de 21 de abril, que regula el procedimiento de selección de nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ambas convocatorias se establecía en su artículo décimo, que la duración del mandato en la dirección es por un período de cuatro años y recogía la posibilidad de renovación del nombramiento por un único período de cuatro años más previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del período anterior.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, se hicieron públicas las relaciones de las candidaturas seleccionadas y se procedió al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales, con efectos de 1 de julio de 2022, según el procedimiento de selección y nombramiento de las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 25 de marzo de 2022.

Así mismo, por medio de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de director definitivo, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 23 de abril de 2021 para el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre y por la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo al director provisional del IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra que ha superado el período de prácticas, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 23 de abril de 2021, en ambos casos con efectos de 1 de julio de 2022.

Igualmente, la Orden de 11 de septiembre de 2025 (DOE nº 181, de 19 de septiembre) convocó el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX4K8ZUM9ZAHW6KKG8EAP306ANC	Fecha	09/01/2026 07:48:24
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



Procede, por tanto, establecer un procedimiento y un plazo para que las personas nombradas con efectos del 1 de julio de 2022 y que finalizan su mandato el 30 de junio de 2026 puedan optar a la renovación por un único periodo de cuatro años más, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 28/2021, de 21 de abril, por lo que se hace necesario dictar la presente

INSTRUCCIÓN:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento y plazo para solicitar la renovación del mandato de las personas titulares de la dirección de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura elegidos en virtud de la Orden de 25 de marzo de 2022 (DOE nº 65, de 4 de abril) y su corrección de errores (DOE nº 69, de 8 de abril) y nombrados y especificados en los Anexos de la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 125, de 30 de junio) así como en virtud de la Orden de 23 de abril de 2021 (DOE nº 78, de 27 de abril) y su corrección de errores (DOE Nº 81, de 30 de abril) y nombrado en la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 125, de 30 de junio) para el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre y en la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 51, de 15 de marzo) para el IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra.

Segunda. Presentación de solicitudes

1. La solicitud de renovación se formulará de acuerdo con el modelo del Anexo que se adjunta a la presente Instrucción, dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. El plazo de presentación de solicitudes empezará el 12 de enero de 2026 y finalizará el 26 de enero de 2026.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

1. Respecto de la Orden de convocatoria de 25 de marzo de 2022, haber sido nombrado director o directora mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 125, de 30 de junio). Para el caso de haber sido nombrado con carácter provisional, haber sido nombrado con carácter definitivo por Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 49, de 13 de marzo).
2. En relación con la Orden de convocatoria de 23 de abril de 2021, haber sido nombrado director definitivo en la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 125, de 30 de junio) para el CEIP San José de Calasanz de Fuente del Maestre o en la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Educación (DOE nº 51, de 15 de marzo) para el IES Sierra de San Pedro de La Roca de la Sierra.
3. Seguir desempeñando el cargo de director o directora en el centro para el que se le nombró en el curso académico 2025 – 2026.
4. Haber obtenido evaluación positiva del desempeño de la función directiva por Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de reconocimiento de evaluación positiva de la función directiva, al amparo del Decreto 28/2021, de 21 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección de nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX4K8ZUM9ZAHW6KKG8EAP306ANC	Fecha	09/01/2026 07:48:24
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



Cuarta. Definición de las vacantes

Una vez concluido el proceso de renovación, las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a establecer el listado de vacantes en la dirección de los centros de su ámbito, a los efectos de su provisión en el próximo proceso de selección y nombramiento.

Quinta. Resolución y duración del mandato

Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, antes del 9 de febrero de 2026, propuesta de renovación del mandato de directores y directoras para que la Secretaría General de Educación y Formación Profesional dicte resolución, renovando por cuatro años más el nombramiento de los directores y directoras que hayan solicitado la renovación y cuenten con evaluación positiva.

Sexta. Difusión

Las Delegaciones Provinciales de Educación llevarán a cabo las oportunas actuaciones para asegurar el cumplimiento de esta Instrucción garantizando su difusión entre los centros de su ámbito de competencia, especialmente entre aquellos que se vean afectados por la aplicación de esta Instrucción.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica de este documento.



Csv:	FDJEX4K8ZUM9ZAHW6KKG8EAP306ANC	Fecha	09/01/2026 07:48:24
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



ANEXO

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL MANDATO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS NOMBRADOS/AS DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN Nº 1/2026 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Fecha de nacimiento:
DNI:	NRP:
Domicilio (a efectos de notificación):	
Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director/a por un periodo de cuatro años, con efectos desde el 1 de julio de 2022, en el

Centro:
Código:
Localidad:
Provincia:

SOLICITA:

La renovación de su mandato por un periodo de cuatro años en el citado centro.

..... a.....de.....de 2026

Fdo.:.....

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....

Csv:	FDJEX4K8ZUM9ZAHW6KKG8EAP306ANC	Fecha	09/01/2026 07:48:24
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

